

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PAR-000706-15 Oficio No. 0055/15-DIEC-SEDUE ASUNTO: <u>Permiso de Poda</u>

## INSTRUCTIVO

A LA C.SILVIA CANTU SAUCEDA PRESENTE.-

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por la C. SILVIA CANTU SAUCEDA en fecha 02-dos de Noviembre de 2015-dos mil quince, para la PODA de 02-dos árbol(es) ubicado(s) en la calle BANCO CENTRAL No.5017 COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 03-tres de noviembre de 2015-dos mil quince, observándose 02-dos árbol(es) de la(s) siguiente(s) especie(s): 2-DOS JACARANDAS, con un diámetro respectivamente de 22-veintidos centímetros y 25-veinticinco centímetros una altura de 11.00-once metros y 12-doce metros respectivamente, que se encuentra(n) ubicado(s que se encuentra(n) ubicado(s) en INTERIOR y teniendo como causa justificada la Poda de: RAMAS QUE TRASCIENDEN HACIA SU PROPIEDAD, se determina lo siguiente:

- 1. Los trabajos de poda deberán ejecutarse con la orientación y técnicas adecuadas, utilizando los instrumentos necesarios (no machete), que eviten o reduzcan el riesgo de impacto al espécimen.
- 2. Los cortes se realizaran en forma diagonal en un ángulo de 45 grados para evitar el daño al árbol.
- 3. Deberá colocar cura poda en los cortes realizados para evitar enfermedades.
- 4. Los residuos que resulten de los trabajos de poda deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibido la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 5. La poda no deberá exceder un 30% del foliaje y en caso de presentar poda severa, rústica o violenta que produzca un daño irreversible en la(s) especies se hará acreedor a las sanciones que se señalan para tal efecto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
- 6. La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación del presente Acuerdo, debiendo respetar el tipo de especie y características de la reposición establecida como condicionante del mismo.

Esta dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León,

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE ENERO DE 2016. A T E N T A M E N J E

M. AYUNTAMMENTO DE MONTERREY SECNETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA 2015-2014

ING. GABRIEL EVIGENIO TODÍ ALÁNÍS EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

DEL MUNICIPIO DE MONTÉRREY, NUEVO LEÓN.



## CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PAR-000706-15
Oficio No. 0055/15-DIEC-SEDUE
ASUNTO: <u>Permiso de Poda</u>

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a	a una persona que dijo llamarse Com 704 62 Conto
Contu Sonia	, quien dijo ser <u>Nice de proportanc</u> , y se
identificó con <u>IPe</u>	; siendo las <u>\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\</u>
Tebrero del año 2016-dos mil diéciseis.	
EL C. NOTIFICADOR:	EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE: Kosa Nelly Ayala ?.	NOMBRE: Contalez Canto Sonic
CREDENCIAL No. 41850	IDENTIFICACIÓN 1 Fe 1038662768005
FIRMA:	FIRMA Comidles Caut
and the second of the second o	a orto senautico (sena la transferio de la congresa de la conse

The first of the contribution of the first of the first of the contribution of the contribution of the first of the contribution of the first of the contribution of the first of the contribution of the cont

ing kan mengalah kalangan pengangan pengangan berapada pangan bang 🐧 mengahan bangkan berapada pengangan berapada